

Artículo Décimo Tercero.- DESIGNAR a la abogada Geanine Mirian Calixtro Seas, como Jueza Supernumeraria del Décimo Cuarto Juzgado de Familia de Lima, a partir del 14 de octubre del 2024.

Artículo Décimo Cuarto.- PONER en conocimiento la presente Resolución de la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Órgano de Imagen Institucional y Coordinación de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RICARDO GUILLERMO VINATEA MEDINA
Presidente de la CSJLima

2334285-1

Designan Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000650-2024-P-CSJLI-PJ

Lima, 14 de octubre del 2024

VISTO: Oficio sin número de fecha 11 de octubre del 2024, remitido por la Unidad de Sanción y Apelación de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resoluciones Administrativas N°000645 y 000648-2024-P- CSJLI-PJ, se designó al recurrente en su condición de Juez Superior Decano como Presidente Encargado de la Corte Superior de Justicia de Lima, desde el 9 al 17 de octubre del 2024, en mérito al descanso vacacional de la señora Presidenta María Delfina Vidal La Rosa Sánchez.

Segundo. Que, por oficio sin número de fecha 11 de octubre del 2024, la Unidad de Sanción y Apelación de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, pone de conocimiento de esta Presidencia la resolución número uno recaída en el Expediente N° N° 02622-1-2024-LIMA-RESERVADO, por la cual se resolvió imponer la medida cautelar de suspensión preventiva en el ejercicio de todo cargo en el Poder Judicial contra la magistrada María Delfina Vidal La Rosa Sánchez, en su actuación como Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima por el plazo seis (6) meses prorrogables por igual periodo previa resolución debidamente fundamentada y cuando concurren circunstancias que importen especial dificultad o prolongación de la investigación, por los cargos imputados en su contra, conforme a los fundamentos señalados en la referida resolución.

Tercero. Que, en atención a la circunstancia antes descrita, es pertinente señalar que, el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece: "En caso de impedimento, muerte o cese del Presidente de la Corte Superior, asume el cargo el Vocal Superior Decano, conforme a lo dispuesto por el artículo 75° de la presente Ley"; consideraciones por las cuales, en mérito a la medida cautelar de suspensión preventiva dictada contra la magistrada María Delfina Vidal La Rosa Sánchez, con la finalidad de no afectar el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, corresponde emitir el acto administrativo designando al recurrente como Presidente de esta sede judicial, desde la fecha hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Cuarto. Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los incisos 1°, 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al magistrado Ricardo Guillermo Vinatea Medina en su condición de Juez

Superior Titular y Decano de los Jueces Superiores, como Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima desde el 14 de octubre al 31 de diciembre del 2024 (por la medida cautelar de suspensión preventiva dictada contra la magistrada María Delfina Vidal La Rosa Sánchez).

Artículo Segundo.- PONER en conocimiento la presente Resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control, Oficina Desconcentrada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital y del Órgano de Imagen Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RICARDO GUILLERMO VINATEA MEDINA
Presidente de la CSJLima

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

2334289-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CONTRALORÍA GENERAL

Autorizan viaje de funcionarios a la República de Panamá, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA
N° 614-2024-CG

Lima, 15 de octubre de 2024

VISTOS:

El documento OLACEFS/SE/053/2024 cursado por la Contraloría General de la República del Paraguay, en su calidad de Presidencia de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), la Auditoría Superior de la Federación de México, en su calidad de Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS y, la Contraloría General de la República de Panamá, en su calidad de Anfitrión de la XXXIII Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS; el Proveído N° 000275-2024-CG/DC, del Despacho del Contralor; la Hoja Informativa N° 000067-2024-CG/CASI, de la Subgerencia de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 002053-2024-CG/GAD, de la Gerencia de Administración; la Hoja Informativa N° 001133-2024-CG/CONT, de la Unidad de Contabilidad; los Memorandos N° 008040-2024-CG/ABAS y N° 008044-2024-CG/ABAS, de la Subgerencia de Abastecimiento; y, la Hoja Informativa N° 000277-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) es un organismo internacional especializado de carácter técnico, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo y perfeccionamiento de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de los países de la región, en materia de control gubernamental; teniendo entre sus atribuciones el mantener contacto de carácter científico y técnico con instituciones y organizaciones de otras regiones del mundo, especializadas en control y fiscalización del manejo de los recursos públicos;

Que, la Contraloría General de la República del Perú es miembro activo de la organización, preside la Comisión de Parlamentarios y EFS, y la Comisión de Participación Ciudadana, siendo miembro de las instancias de trabajo que la conforman, tales como: Comité de Creación de Capacidades, Comité Asesor Jurídico, la Comisión

Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza, Comisión Técnica Especial de Medio Ambiente, Comisión de Evaluación del Desempeño e Indicadores de Rendimiento, Comisión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, Comisión Técnica Especializada en la Lucha contra la Corrupción Transnacional, Comisión sobre Género, Inclusión y Diversidad, Grupo de Trabajo sobre Fiscalización de Gestión de Desastres en el Marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y, el Grupo de Trabajo de Fiscalización de Políticas y Regulación de Infraestructura;

Que, la Asamblea General de la OLACEFS es el órgano supremo de la organización, integrado por todos los miembros de la OLACEFS, cuyas reuniones serán convocadas y presididas por la Presidencia de la OLACEFS, con la colaboración de la Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS. Corresponde a la Asamblea General adoptar las decisiones referidas al rumbo estratégico y orientación de la organización, para lo cual contará con las atribuciones y deberes establecidos en el Reglamento de la OLACEFS;

Que, el Consejo Directivo de la OLACEFS es un órgano colegiado de carácter directivo y consultivo, cuyo objeto es entregar asesoramiento, seguimiento y velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Carta Constitutiva de la OLACEFS;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera conforme a la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; asimismo, es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, que tiene como atribución supervisar la legalidad de la

ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

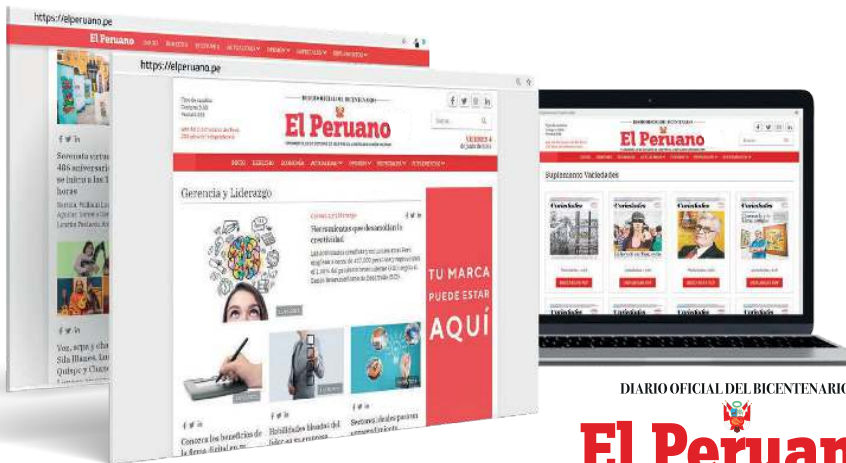
Que, mediante el documento OLACEFS/SE/053/2024 cursado por la Contraloría General de la República del Paraguay, en su calidad de Presidencia de la OLACEFS, la Auditoría Superior de la Federación de México, en su calidad de Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS y la Contraloría General de la República de Panamá, Anfitrión de la XXXIII Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS, se invita a la Contraloría General de la República del Perú a participar en la XXXIII Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS, que se realizará del 23 al 25 de octubre de 2024; asimismo, en el marco del citado evento tendrá lugar la LXXIX Reunión del Consejo Directivo de la OLACEFS, la cual se realizará el 22 de octubre de 2024; ambos eventos a realizarse en la Ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, la XXXIII Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS tiene por finalidad brindar la oportunidad de estrechar lazos de colaboración e intercambiar conocimientos, experiencias y las mejores prácticas para contribuir al fortalecimiento de las EFS y el posicionamiento de la OLACEFS, como una organización regional activa e innovadora, que genera valor y beneficio a la sociedad;

Que, el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y modificatorias, establece que la Subgerencia de Cooperación y Asuntos Internacionales es "(...) responsable de proponer, articular y ejecutar las acciones en materia de cooperación técnica y financiera internacional y el relacionamiento internacional con entidades homólogas, tales como la INTOSAI, OLACEFS, y otras organizaciones internacionales (...)"; asimismo, el artículo 7 del ROF, establece que el Despacho del

Publicidad web para negocios, empresas y emprendedores

www.elperuano.pe



DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

ATENCIÓN COMERCIAL

996 410 162 915 248 092

ventapublicidad@editoraperu.com.pe

Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima
Central Telefónica: (01) 315-0400

Contralor tiene entre sus funciones "(...) d) representar institucional y legalmente a la Contraloría General de la República en los actos, contratos y convenios relativos a sus funciones, frente a todo tipo de autoridades nacionales o extranjeras; y (...) r) conducir las relaciones con los Poderes del Estado, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, entidades públicas e instituciones privadas, nacionales e internacionales, vinculadas a las atribuciones del Sistema Nacional de Control. (...)";

Que, a través de la Hoja Informativa N° 000067-2024-CG/CASI, la Subgerencia de Cooperación y Asuntos Internacionales, señala que la participación de la Contraloría General de la República del Perú en los citados eventos permitirá, entre otros aspectos, i) cumplir con los compromisos asumidos como miembro pleno de la OLACEFS, en la deliberación, próximas acciones y tomar conocimiento de los acuerdos que se concreten en la XXXIII Asamblea General Ordinaria, las cuales serán desarrolladas con base en la orden del día; ii) participar y enriquecer el debate técnico e intercambio de experiencias y buenas prácticas en los temas técnicos y paneles que serán expuestos en las sesiones plenarias técnicas en lo relacionado a ciencia de datos, inteligencia artificial, transformación tecnológica, y la contribución de las EFS en los desafíos educativos para una educación de calidad y equitativa, constituyendo una oportunidad para adquirir conocimientos sobre las mejores prácticas internacionales y avances en las materias expuestas, mismas que pueden ser implementadas por la Contraloría General de la República del Perú en su ámbito interno e internacional; iii) conocer los proyectos e iniciativas propuestas y aprobadas, las cuales serán desarrolladas por las instancias de trabajo de la organización, y podrán ser promovidas y participes al interior de la Contraloría General de la República; iv) fortalecer las relaciones bilaterales y de cooperación entre la Contraloría General de la República del Perú, los miembros de la OLACEFS, las EFS y organismos participantes del evento, sentando las bases para futuros proyectos y/o iniciativas conjuntas, tanto en el ámbito bilateral como multilateral, y en pro del fortalecimiento regional y del posicionamiento institucional en la región;

Que, de acuerdo a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000067-2024-CG/CASI, resulta conveniente para los fines institucionales la participación de la señora Mariela Angelica del Carmen Farro Torres, Subgerenta de la Subgerencia de Cooperación y Asuntos Internacionales y del señor Edmundo Alberto Guardia Yzaguirre, Ejecutivo de Alta Dirección del Despacho del Contralor, en la XXXIII Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS, a realizarse del 23 al 25 de octubre de 2024; así como en la LXXIX Reunión del Consejo Directivo de la OLACEFS, la cual se realizará en el marco de la citada asamblea, el 22 de octubre de 2024, ambas a realizarse en la Ciudad de Panamá, República de Panamá; considerándose la comisión de servicios del 21 al 26 de octubre de 2024;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias, así como demás normativa aplicable, se indica que los gastos que irrogue la mencionada comisión de servicios referente a pasajes aéreos, gastos de instalación y viáticos serán financiados con los recursos del Pliego 019: Contraloría General, sobre la base del cálculo de gastos efectuado por la Unidad de Contabilidad a través de la Hoja Informativa N° 001133-2024-CG/CONT, con la conformidad de la Gerencia de Administración mediante Memorando N° 002053-2024-CG/GAD;

Que, la adquisición de pasajes aéreos será financiada en el marco de la ejecución del Contrato N° 075-2024-CG correspondiente al "Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos internacionales para la Contraloría General de la República" y de acuerdo con lo sustentado por la Subgerencia de Abastecimiento a través de los Memorandos N° 008040-2024-CG/ABAS y N° 008044-2024-CG/ABAS;

Que, conforme a lo expuesto por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control

Gubernamental mediante la Hoja Informativa N° 000277-2024-CG/GJNC, resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que autoriza el viaje en comisión de servicios de la señora Mariela Angelica del Carmen Farro Torres, Subgerenta de la Subgerencia de Cooperación y Asuntos Internacionales y del señor Edmundo Alberto Guardia Yzaguirre, Ejecutivo de Alta Dirección del Despacho del Contralor, para participar en la XXXIII Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS, a realizarse del 23 al 25 de octubre de 2024; así como en la LXXIX Reunión del Consejo Directivo de la OLACEFS, la cual se realizará el 22 de octubre de 2024, en el marco de la citada asamblea, ambas a realizarse en la Ciudad de Panamá, República de Panamá; considerándose la comisión de servicios del 21 al 26 de octubre de 2024, conforme a lo sustentado a través de la Hoja Informativa N° 000067-2024-CG/CASI, de la Subgerencia de Cooperación y Asuntos Internacionales;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y de acuerdo con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; así como la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Mariela Angelica del Carmen Farro Torres, Subgerenta de la Subgerencia de Cooperación y Asuntos Internacionales y del señor Edmundo Alberto Guardia Yzaguirre, Ejecutivo de Alta Dirección del Despacho del Contralor de la Contraloría General de la República, del 21 al 26 de octubre de 2024, a la Ciudad de Panamá, República del Panamá, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que se deriven de la presente comisión de servicios serán financiados con recursos del Pliego 019: Contraloría General, según el siguiente detalle: pasajes aéreos por un importe de US\$ 640.85 dólares americanos y S/ 315.00 (Trescientos quince y 00/100 soles), viáticos por un importe de US\$ 1,260.00 (4 días) y gastos de instalación por un importe de US\$ 315.00 (1 día) por cada funcionario.

Artículo 3.- Los citados funcionarios presentarán al Despacho del Contralor, con copia a la Subgerencia de Cooperación y Asuntos Internacionales, un informe sobre los resultados de la comisión y las acciones que se deriven a favor de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI
Contralor General de la República

2334489-1

Autorizan viaje de profesional a la República Árabe de Egipto, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 615-2024-CG

Lima, 15 de octubre de 2024

VISTOS:

El correo electrónico 478/69-INT/24 (2024-0.522.085) de 01 de agosto de 2024, cursado por el Tribunal de